Francisco Alexis Escribano Cruz

Gobernador

Yanetsy Terry Gutiérrez

Vicegobernadora

Phoca PDF

Río Cauto

Eduardo Cabrales Corria

Presidente

Isanier Tamayo Reyes

Vicepresidente

Phoca PDF

Yaniel Yero Napoles

Intendente

Cauto Cristo

Daryamí Leandra Ramí

Phoca PDF

Presidente

Leonardo Naranjo Hernández

Vicepresidente

Pedro Baliño García

Intendente

Phoca PDF

Jiguaní

Loraine García Barrero

Presidente

Alain Ramirez Villa

Vicepresidente

Phoca PDF

Mayelín Armas Martínez

Intendente

Bayamo

Reydier Bernal Gómez

Presidente

Phoca PDF

Yankiel Hernández Zamora

Vicepresidente

Carlos Torres Mejias

Intendente

Phoca PDF

Yara

Fernando E Balino

Presidente

Claudia M Villanovo Torres

Vicepresidente

Phoca PDF

Maritza Figueredo Mato

Intendente

Manzanillo

Jose Remon Domínguez

Presidente

Phoca PDF

Rossio Naranjo Figueredo

Vicepresidenta

Idania Fonseca Guerra

Intendente

Campechuela

Phoca PDF

Carlos Atencio Quintana

Presidente

Rolando Rojas Rodriguez

Vicepresidente

Phoca PDF

Yordanka Granado Palomino

Intendente

Media Luna

Madeleine Jerez Escalona

Presidente

Phoca PDF

Sara Justina Enamorado Samaniego

Vicepresidente

Phoca PDF

Dunia M Ricardo Oro

Intendente

Niquero

Phoca PDF

Fernando Lopez Pena

Presidente

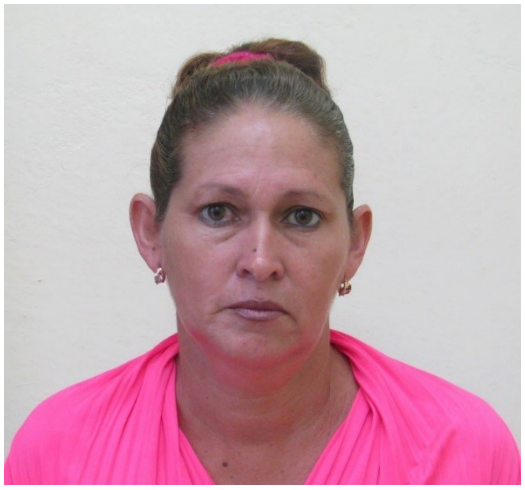

Odalis Fajardo Gutierrez

Vicepresidente

Reynaldo Aguero Guevara

Intendente

Phoca PDF

Pilón

Maricela Vidal Hernandez

Presidente

Odalis Fajardo Gutierrez

Phoca PDF

Vicepresidente

Oslay Sanchez Aguilar

Intendente

Bartolomé Masó

Phoca PDF

Migdalia Nunez Aris

Presidente

Yamilka Blanco Tirado

Vicepresidente

Marbelis Martinez B

Phoca PDF

Intendente

Buey Arriba

Maria Marti Santana

Presidente

Phoca PDF

Enrique Tamayo Arevalo

Vicepresidente

Emiliano Infante Reyes

Intendente

Guisa

Phoca PDF

Miguel Valdes Basalo

Presidente

Jorge Leyva Urquiza

Vicepresidente

Phoca PDF

Ereidis Moreno Quesada

Intendente

Gobernador Provincial: Representa al Estado en su territorio y es el máximo responsable ejecutivo-administrativo en su provincia. Para su elección debe haber cumplido treinta años de edad y residir en la provincia donde ejerce su función. Para ello se asiste de la entidad administrativa correspondiente. Es designado por el término de cinco años, a propuesta del Presidente de la República, por la ANPP, o en su caso por el Consejo de Estado, ante quienes rinde cuentas.

Vicegobernador Provincial: Es designado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Gobernador Provincial, y por igual período que este. Cumple las atribuciones que le delegue o asigne el Gobernador Provincial.

Consejo provincial: Órgano colegiado y deliberativo sobre la gestión y

Phoca PDF

administración del territorio. Presidido por el Gobernador e integrado por el Vicegobernador Provincial, los presidentes de las asambleas municipales del Poder Popular correspondientes, los intendentes municipales y demás miembros que determine la ley. Aprueba y controla el plan de la economía y el presupuesto de la provincia. Evalúa resultados de la gestión de las administraciones municipales y hace recomendaciones al Gobernador sobre su informe de rendición de cuenta.

Atribuciones del Consejo Provincial:

- Aprobar y controlar el plan de la economía y el presupuesto de la provincia.
- Adoptar acuerdos en el marco de la Constitución y las Leyes.
- Orientar y coordinar en el territorio las actividades políticas, económicas, culturales, científicas sociales, de la defensa y del orden interior, dispuestas por el Estado.
- Evaluar los resultados de la gestión de las administraciones municipales y aprobar las acciones a realizar.
- Aprobar las propuestas de políticas que contribuyen al desarrollo integral de la provincia antes de su presentación al Consejo de Ministros.
- Analizar periódicamente la atención por las autoridades radicadas en su territorio a los planteamientos de los electores y las quejas y peticiones de la población.
- Hacer recomendaciones al gobernador sobre su informe de rendición de cuenta y otros temas que este le consulte.
- Proponer al Consejo de Estado la suspensión de los acuerdos o disposiciones de las Asambleas Municipales del Poder Popular cuando contravengan las normas legales superiores o afecten los intereses de la comunidad.
- Proponer a la Asamblea Nacional del Poder Popular la revocación o modificación de los acuerdos o disposiciones de las asambleas municipales del Poder Popular, cuando contravengan las normas legales superiores o afecten los intereses de la comunidad.

Phoca PDF